MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RUC. 80024078-2

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: **CONCEPCIÓN RODRIGUEZ A.**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 13/05/2.014.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 08/2014: PARA ´´SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL PARA AGASAJOS"

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 08/2.014 para ´´**Servicios de Catering y Ceremonial para Agasajos**"

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ....." ,** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **Herculano Cristaldo con RUC 520607-3**, monto total de la oferta G.130.120.000.-, (Guaraníes ciento treinta millones ciento veinte mil), resultante de los precios unitarios de su planilla de oferta detallados como sigue:

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	Alquiler de Sillas	-	-	600	6.000	3.600.000
2	Alquiler de Bandejas	-	-	150	7.500	1.125.000
3	Alquiler de Manteles, cubremanteles y servilletas	-	-	100	12.500	1.250.000
4	Alquiler de cubiertos (cuchillo, tenedor, cuchara)	-	-	600	7.900	4.740.000
5	Alquiler de platos	-	-	600	6.000	3.600.000
6	Alquiler de tablón	-	-	100	6.000	600.000
7	Alquiler de vasos	-	-	600	6.000	3.600.000

8	Servicios de Decoraciones com Entretelados, Banderas, Banderines y Escarapelas	-	-	4	7.250.000	29.000.000
9	Servicios de Decoraciones com Entretelados, Decoración de Escenario.	-	-	6	2.500.000	15.000.000
10	Servicios de Almuerzo/Cena	-	-	600	79.000	47.400.000
11	Gaseosa de 300 ml.	-	-	1300	7.850	10.205.000
12	Grupos Musicales Folklóricos Nacionales en Homenaje a la Patria.	-	-	2	5.000.000	10.000.000
						130.120.000

Se realizó el análisis de la oferta presentada por los oferentes citado anteriormente para los **Servicios de Catering y Ceremonial para Agasajos**, las mismas cumplen con todos los recaudos documentales y ha cotizado la cantidad solicitada en la carta oferta.

Una vez concluido los análisis, se considera a la oferta de la empresa **Herculano Cristaldo con RUC 520607-3,** es conveniente por ser la más baja, reúne las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación el total de la **LCD 08/2.014**para el **Servicios de Catering y Ceremonial para Agasajos**a la oferta presentada por la empresa **Herculano Cristaldo con RUC 520607-3**,por la suma de **(G130.120.000.-)**, **guaraníes ciento treinta millones ciento veinte mil.** Considerando el art. 34, inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Atentamente,

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Luz Marina Cardozo
Jefa de Meza de Entrada

Ing. César Cristaldo
Asesor de Obras

Valtair Vichietti
Jefe de Servicios Grales.

Lic. Paola Zena M.
Asesor de la UOC